

	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 4.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 10/09/2019
		Código: GDC-F-01

### ACTA No. 01

**FECHA:** 26 de noviembre de 2020

**HORA:** De 10:30 p.m. a 11:30 p.m. horas

**LUGAR:** **Virtual (Microsoft Teams) – Se anexa registra fotográfico.**

**ASISTENTES:**

1. Oscar Castro / Gerente de la ESP
2. William Chamorro / Consultoría
3. Miguel Ángel delgado / Consultoría
4. Fabio Rodríguez / Consultoría
5. Sergio Andrés Rodríguez Olaya / Contratista DP-SDP VASB MVCT
6. Lucia Lombana Ortiz / Contratista DP-SDP VASB MVCT

**INVITADOS:** N.A.

**ORDEN DEL DIA:**

Mesa técnica solicitada por el evaluador de proyectos, para revisión de información faltante de acuerdo a la evaluación preliminar del proyecto; 2-2020-364 “OPTIMIZACION ACUEDUCTO CASCO URBANO MUNICIPIO DE SANTIAGO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”; El proyecto se encuentra en Evaluación Preliminar Etapa 1.

**DESARROLLO:**

La reunión se realiza a través de canales digitales.

**Antecedentes**

Se informa al formulador que el proyecto “OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO CASCO URBANO MUNICIPIO DE SANTIAGO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”; que se radicó y revisó según la Resolución 0661 de 2019, bajo la modalidad evaluación por etapas, se encuentra en proceso de Evaluación Preliminar Etapa 1.

Se destaca que sobre el proyecto “OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO CASCO URBANO MUNICIPIO DE SANTIAGO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”; se realizó la denominada REVISIÓN DOCUMENTAL PRELIMINAR informándoles a través de oficio por correo electrónico.

## Temas tratados

- **ALCANCE DEL PROYECTO:** Se revisa alcance del proyecto con el formulador, donde se aclara que este va desde la optimización de la bocatoma, línea de aducción entre bocatoma y desarenador, línea de conducción de desarenador a PTAP, conducción de PTAP a Tanque de almacenamiento hasta la Red de distribución, beneficiando toda la población urbana de Santiago. El formulador manifiestan que la red de distribución y la PTAP cumplieron su vida útil y se encuentra con deterioro estructural, además de existir riesgo de deslizamiento en la zona de la PTAP actual.

Además, indican de la PTAP nueva no cumple con la demanda actual y que se está realizando ajusten en el diagnóstico hidráulico del sistema para presentar nuevamente la documentación ante el ministerio.

En cuanto al alcance del proyecto en la red de distribución, se recomienda al formulador justificar bien con indicadores que se soporte las fallas de funcionamiento y capacidad de esta.

**PROYECCIÓN DE POBLACIÓN Y CAUDALES DE DISEÑO:** Se manifiesta al formulador que en la documentación presentada existe dualidad de información respecto a la proyección de población y cálculo de caudales de diseño (Qmd, QMD y QMH), esto debido a que se presentaron dos documentos con proyecciones diferentes. Además se informa que los diseños hidráulicos presentados se realizaron con la proyección de población realizada desde el 2018 con periodo de diseño a 25 años y no desde el 2020, para lo cual el formulador manifiesta que se encuentran realizando los ajustes pertinentes.

- **INFORMACIÓN FALTANTE DE ACUERDO A LA RES 661 DEL 2019 (ANEXO 1).**

Se informa al formulador, que la presentación del proyecto no está acorde al anexo 1 de la RES 661 del 2019 y que se debe ajustar a esta.

### **COMPONENTE TÉCNICO**

Se informa al formulador que hace falta la siguiente documentación respecto al componente técnico.

- Diagnóstico hidráulico del sistema existente
- Análisis de Alternativas
- Modelo hidráulico
- Memorias de cálculo en la hoja electrónica formulada
- Diseño eléctrico – electromecánico
- Memorias de cantidades de obra
- Cronograma de obra y flujo de inversión
- Certificado de Funcionalidad e Integralidad
- Manual de Arranque y Puesta en marcha
- Certificado de localización de fuentes de materiales pétreos y escombreras
- Certificado de Disponibilidad de Acueducto
- Certificado de Disponibilidad de Servicio de Energía
- Certificado de aprobación de los diseños por parte de la Interventoría
- Póliza sobre los diseños del proyecto
- Análisis de interferencias con redes de otros servicios públicos

Se invita a ver el anexo 1 de la RES 661 del 2019 para actualizar la información relacionada y de igual forma se hará llegar la lista de verificación.

Se informa que la información se verifica con los demás especialistas a profundidad, se invitó a verificar los requisitos acordes a la RES 330 del 2017, como estudios de suelos con sondeos en toda

la extensión del proyecto, topografía actualizada y demás aspectos estructurales y eléctricos según las normas correspondientes.

Se resalta la importancia de la disponibilidad de servicio para el funcionamiento de la futura planta.

El formulador comunica que está realizando los cambios en el aspecto técnico de acuerdo a la normativa RES 330 y manifiestan necesitar un tiempo de 1 mes aproximadamente para tener toda la información pendiente.

Se indica también la importancia del aval de los proyectos por parte de una interventoría, para lo cual el formulador manifiesta duda sobre el tema, indicando si los certificados pueden ser firmados por la supervisión por parte de los municipios, para lo cual se les aclara que debe ser una interventoría externa a la supervisión por parte de la alcaldía.

### **COMPONENTE AMBIENTAL**

Se revisan los requisitos ambientales necesarios para el desarrollo del proyecto, llegando a la conclusión que se necesita permiso de ocupación de cause debido a la optimización de la bocatoma, el formulador indica que está en trámite este requisito.

En cuanto al permiso de concesión de agua, el formulador manifiesta que se está adelantando el trámite debido a la nueva ampliación.

### **COMPONENTE PREDIAL**

Se manifiesta al formulador que no se adjuntó información relacionada al tema.

Se resalta la importancia de la obtención de las servidumbres y plano predial para el cruce de información, además del certificado de autorización de intervención de vías, haciendo referencia a las vías que serán afectadas y por último certificado reciente de libertad y tradición de los predios.

El formulador manifiesta que, si existen las servidumbres y no habría inconvenientes con la consecución de los documentos, al igual que con los certificados de cruces de vías.

Se resume la documentación faltante:

- El Plano predial (Con la información aportada con la radicación del proyecto no es posible establecer con claridad si se requiere de compra de predios y/o servidumbres con el proyecto)
- Acreditación de titularidad (en caso que aplique)
- Servidumbres.
- Permisos de cruce de vías (se evidencia en planos varios cruces de vías).

### **COMPONENTE INSTITUCIONAL**

Se indica al formulador que no se presentó información acorde al formato 3 del a RES 661 de 2019.

Documentación faltante:

- Esquema Organizacional de la ESP
- Formato 3 Diagnóstico ESP
- Información de acompañamiento

- Diagnóstico de la entidad prestadora del servicio.
- Paz y salvo por concepto de pago de subsidios a favor del prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo (se presenta relación de pagos, no se acredita paz y salvo)

### **COMPONENTE DOCUMENTAL Y LEGAL:**

Se informó la siguiente Documentación faltante:

- Carta de presentación en formato establecido.
- Certificaciones del Municipio que, con relación a la localización y el uso de los terrenos, que el proyecto se desarrollará acorde al PBOT vigente y que no existe impedimento para la construcción del mismo
- Certificación del municipio en el cual exprese que conoce el proyecto, que tiene pleno conocimiento del(os) predio(s) que se ofrece(n) para la construcción de las estructuras del proyecto y que corresponde con la ubicación mostrada en los planos del mismo.
- Certificación sobre el área disponible con que cuenta y que dicho predio cumple con las condiciones adecuadas para poder construir las estructuras de que trata el proyecto presentado.
- Certificación de Planeación municipal donde indique si el proyecto se encuentra en una zona expuesta a amenazas y/o con condición de riesgo identificando.
- Certificación de que la Entidad adelantó, está adelantando o estar próxima a iniciar un proceso de aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico o el Plan de Fortalecimiento Institucional sobre el operador, de acuerdo con la Ley 142 de 1994.
- Certificación de planeación municipal, sobre las obras se realizarán por vía pública (se indique sobre su categoría y permiso de intervención), así como se referencie su ubicación.
- Certificación que indique que el proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de inversión del municipio.
- Se acredite que el municipio conoce el trazado de las tuberías y que las servidumbres o permisos enviados con el proyecto corresponden con el trazado de las tuberías que están en los planos.
- Los documentos que evidencien las actividades de socialización con comunidades y Entidades Territoriales involucradas en el proyecto, en concordancia con lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable (RAS) Resolución No. 330 de 2017 referente a participación comunitaria.

### **COMPONENTE FINANCIERO:**

Documentación faltante:

- Del componente documental y legal - NO Presenta:
- Presupuesto en la Hoja electrónica formulada y enlazada
- Cálculo de AIU
- Cálculo de Interventoría a través de la metodología del F.M.
- Listado de materiales, mano de obra y equipos.
- Cronograma y flujo de inversión.
- Presupuesto de PGIO.
- Presupuesto PMT.
- Cotizaciones de mercado representativas de la región.

Se manifiesta al formulador que una vez este todo ajustado como el alcance, cantidades y especificaciones, se hace revisión más detallada del presupuesto, listado de precios, cálculo de la

interventoría entre otros. El formulador manifiesta que algunos de estos documentos los tienen disponibles en el momento.

Por otro lado, el formulador manifiesta dudas sobre el tema de la viabilidad financiera en cuanto al seguimiento del ministerio, para lo cual se aclara que en el momento si no se cuenta con los recursos no incluirlo inicialmente y se recomienda que el proyecto se presente para concepto técnico, luego con este concepto aprobado, el municipio puede gestionar la fuente de financiación por distintas fuentes. Luego que se tengan esas fuentes de financiación, el seguimiento sería el 2% como lo indica la normativa, pero como no se tendría distribución de la financiación no es pertinente colocarlo en el momento, por tanto, se recomienda colocar el valor total del proyecto por el momento.

**Notas y consideraciones finales:**

Se resalta que se hará compañía al proceso de parte del MVCT con relación a todos los ajustes que se necesiten y dudas con respecto a la resolución vigente.

Se enviarán formatos necesarios por correo y documentos de revisión documental y preliminar etapa 1, con los requerimientos y resultado de comité técnico (Etapa 2).

En cuando a la información faltante el formulador indica que se encuentra trabajando en ellos y manifiestan necesitar tiempo de 1 mes aproximadamente.

Se aclara que la revisión realizada no es la final y que de acuerdo a la revisión Etapa 3 se realizará la revisión por requerimientos de acuerdo al anexo 1.

Se informa a la Entidad territorial que, si el proyecto fue diseñado bajo los parámetros establecidos en la resolución 1096 de 2000, y a 31 de diciembre del año en curso no ha iniciado la etapa de construcción o el proceso de contratación, la documentación deberá ajustarse, en todas sus etapas, a las normas técnicas contenidas en la resolución MVCT 330 de 2017, adicionada por la resolución MVCT 650 de 2017.

La mesa técnica se realizó en medio virtual.

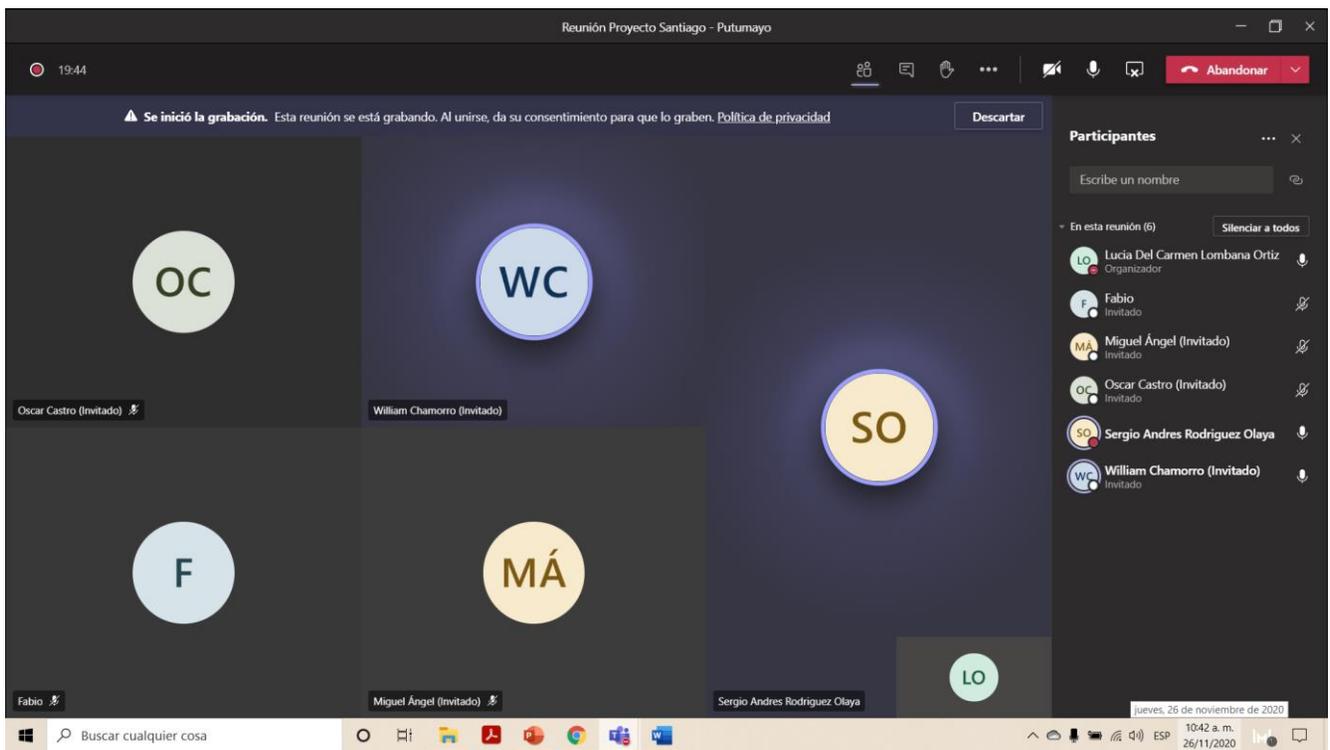
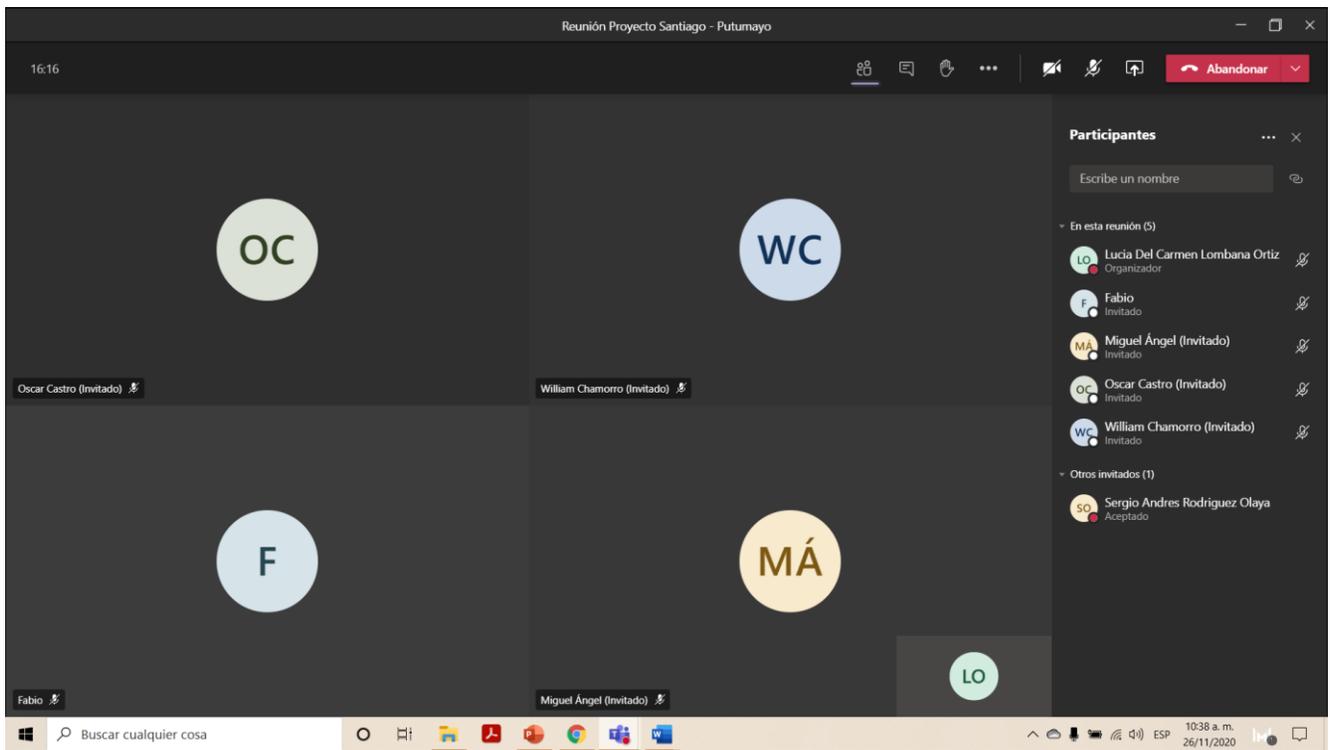
- Compromisos (*Si aplica*)

<b>Compromiso</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha limite de cumplimiento</b>
Envío de presentación	Lucia Lombana Ortiz	Viernes 27 de noviembre 2020*

Nota\*: Sujeto a fecha de comité técnico.

**FIRMAS:**

Se anexa registro fotográfico y lista de asistencia.



Elaboró: Lucía Lombana Ortiz / Contratista MVCT  
Fecha: 19/11/2020